



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5073/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2092/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ CONTRATACIÓN - MIGUEZ JUAN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Juan Nicolás MIGUEZ, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que, la Responsable del Área de Seguridad e Higiene, Técnica Superior en Seguridad, Higiene, Ana María PUCCIO, solicita la renovación de contrato del Señor MIGUEZ, en las condiciones acordadas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Renovar a partir al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Juan Nicolas MIGUEZ, DNI n.º 26.114.547, domiciliado en calle Rio de los Pájaros n.º 737 de esta ciudad, para realizar tareas contractuales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, Dependiente de la Subdirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor MIGUEZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales determinadas por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal